



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por medio del cual se modifica un nombramiento provisional a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **201500000344** del 03 de febrero de 2015, se nombró en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SANTA EUSEBIA RINCON CASTRO**, identificada con *cédula de extranjería* N° **254877**, Licenciada en Ciencias Religiosas, como Docente de aula, en el área Etno - Telesecundaria, para la Institución Educativa Rural Integrada Embera Atrato Medio, del municipio de Vigía Del Fuerte.

En atención a que, mediante comunicación escrita, Radicado N° **2021010360275**, del 15 de septiembre de 2021, la señora **SANTA EUSEBIA RINCON CASTRO**, solicita se haga el cambio de su número de cédula de extranjería, por el número de cédula de ciudadanía que ya le fue otorgado, se hace necesario Modificar el Decreto N° **201500000344** del 03 de febrero de 2015, en el artículo primero, numeral diez y siete, en el sentido de indicar que su número de cédula de ciudadanía para todos los trámites internos es **1.017.255.263**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° **201500000344** del 03 de febrero de 2015, en el artículo primero, numeral diez y siete, mediante el cual se nombró en Provisionalidad, Vacante Definitiva, a la señora **SANTA EUSEBIA RINCON CASTRO**, identificada con *cédula de extranjería* N° **254877**, Licenciada en Ciencias Religiosas, como Docente de aula, en el área Etno –



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Telesecundaria, para la Institución Educativa Rural Integrada Embera Atrato Medio, del municipio de Vigía Del Fuerte; en el sentido de indicar que su número de cédula de ciudadanía para todos los trámites internos es **1.017.255.263**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **SANTA EUSEBIA RINCON CASTRO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		22/09/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana milena sierra s.	22/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		20/09/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	20/09/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	20/sep/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.